RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 340/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 139/2009. (2011061385)

Ha recaído sentencia firme n.º 340 de 28 de abril de 2011 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 139 de 2009 promovido por el Procurador de los Tribunales Don Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de Explotaciones Ganaderas Feligres, SL, siendo demandada la Administración General del Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandado la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central del Ministerio de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 2008, en reclamación número 00/01224/06.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2010, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 340 de 28 de abril de 2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 139/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Explotaciones Ganaderas Feligres, SL contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de noviembre de 2008 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho".

Mérida, a 27 de junio de 2011.

La Secretaria General
de Administración Pública y Hacienda,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ